

ORD. N° 167 / 44 /

ANT. : Concesión personalidad jurídica y aprobación Estatutos de "Asociación de Productores y Distribuidores de Pescados y Mariscos V Región.

MAT. : Dictamen de la Comisión.

Santiago, 14 de Febrero de 1978.

DE : PRESIDENTE COMISION PREVENTIVA CENTRAL
A : SEÑOR SUBSECRETARIO DE PESCA
DON JORGE RADIC PRADO

1.- Por el oficio indicado en los antecedentes, el señor Subsecretario de Pesca remite a la Fiscalía los antecedentes que fueran enviados a ese Servicio por el Ministerio de Justicia, mediante Oficio N° 3455 de 1977 a fin de que se emita un pronunciamiento a la luz del Decreto Ley N° 211, de 1973, sobre la solicitud de concesión de personalidad jurídica de la Asociación de Productores y Distribuidores de Pescados y Mariscos de la V Región.

Puesto el caso en conocimiento de esta Comisión se ha procedido a revisar los antecedentes acompañados a la solicitud de la Asociación, en particular sus Estatutos, y ha llegado a la conclusión que, a su juicio, la cláusula contenida en la letra e) del artículo 2°, referentes a las finalidades que se asignan a dicha Asociación, es contraria a las normas del Decreto Ley N° 211, de 1973.

En efecto, de acuerdo a la mencionada disposición, uno de los objetivos que se propone la Asociación recurrente, es "reglamentar y uniformar la entrega de los productos al mercado".

La reglamentación y uniformidad en la entrega de pescados y mariscos al mercado constituye una conducta que restringe la libertad de los diversos productores y distribuidores para colocar sus productos y viene a constituir un arbitrio que tiende a entorpecer la libre competencia en la comercialización de esos productos.

Lo anterior es todo cuanto esta Comisión puede observar en cuanto a contradicción de los Estatutos con las normas del Decreto Ley N° 211, de 1973.

ALDO MONSALVEZ MULLER
Fiscal de la Dirección de Industria y Comercio
Presidente Comisión Preventiva Central